Nota DNC N° 2393 /2024.

Asunción, 9 de abril de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	405914
Expediente	301866
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO
Entidad	Municipalidad de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de la Nota de Reparo UOC N° 68/2024 de fecha 26/03/2024, y las demás documentaciones remitidas en respuesta a la Nota DNC N° 1556/2024, por lo expuesto, se realiza las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra del Lote 2, se verifica inconsistencias entre lo establecido en el PBC, que establece 120 días, y el contrato originalmente pactado establece 180 días, se solicita realizar los ajustes correspondientes, considerando las incongruencias del punto mencionado. Se adjunta captura de pantalla de las diferencias existentes:

PBC

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El Contratista deberá ejecutar las Obras que le fueren adjudicadas en los siguientes plazos:

LOTE 1: ciento veinte (120) días, excluido el período de movilización;

LOTE 2: ciento veinte (120) días, excluido el período de movilización.

Contrato N° 13/2022

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Folio 216

PLAZO LOTE 2: Ciento ochenta (180) días, excluido el período de movilización;
LUGAR LOTE 2: al oeste de las avenidas Kubitschek, Brasilia y Bruno Guggiari.

2. Considerando el punto que antecede, se remite la orden de inicio de fecha 31/01/2023, con la fecha de inicio del plazo de ejecución el 10/02/2023, en el mismo, se establece el plazo de ejecución de 120 días calendarios, solicitamos aclarar el punto de referencia.

3. Se verifica que existe en verificación, la suspensión citada desde el 01/08/2023, por tanto, solicitamos a la contratante aclarar si la suspensión antecede a la prórroga o viceversa.

4. Solicitamos remitir los documentos respaldatorios de la fuerza mayor invocada, conforme lo establece el Art. 7 de la Res. DNCP N° 1807/2022. (Informe de la DINAC).

5. Conforme a las documentaciones remitidas de la presente prórroga, según el Acto Administrativo N° 17/2023, que aprueba la prórroga de 48 días del plazo de ejecución, se solicita a la contratante indicar desde que fecha abarcaría la prórroga hasta que fecha sería el plazo final del mismo, de manera a tener en cuenta el plazo de ejecución de la obra.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla